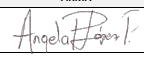
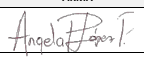
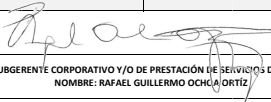
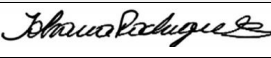


	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				VERSIÓN: 6		
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				PÁGINA: 1 DE 1		
				FECHA: 05/12/2024			
FECHA DE SOLICITUD:		17/03/2025		DEPENDENCIA		Oficina de Calidad	
SERVICIO		Oficina de Calidad		UNIDAD DE SERVICIO		USS USAQUEN	
CONVENIO:		NO		TIPO		Administrativo	
NOVEDAD:		Reemplazo					
OBJETO CONTRACTUAL:							
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución							
APLICA POR HORAS:		NO		VALOR HORA:		N/A	
NUMERO DE HORAS:						N/A	
VALOR TOTAL:		\$3.827.207		PLAZO			
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:							
ESTUDIOS:		ENFERMERA					
EXPERIENCIA:		NO REQUIERE EXPERIENCIA					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La oficina de Calidad realiza dentro de su funciones actividades de: Acreditación, Habilitación, Programa de auditoría para el mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Programa de IAAS, Programa de Seguridad del Paciente, Gestión de la mejora institucional, Humanización, Responsabilidad Social, para tal fin, se requiere la contratación de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO I, que apoye la gestión de la Oficina.							
OBLIGACIONES							
1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 2.Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 3. Realizar búsqueda activa institucional de incidentes y eventos adversos 4. Realizar capacitaciones al personal en temas relacionados con seguridad del paciente 5. Apoyar la gestión del mejoramiento continuo en los procesos institucionales 6. Apoyar la elaboración y seguimiento de planes de mejora generados a partir de los análisis de sucesos de seguridad 7. Realizar el análisis de eventos adversos, incidentes y complicaciones, mediante la metodología institucional establecida 8. Realizar verificación de barreras según programación establecida. 9. Realizar entrega de la información solicitada por el supervisor del contrato relacionada con la implementación del programa Gestión Clínica Excelente y Segura. 10. Mantener las bases del programa de Gestión Clínica Excelente y Segura actualizadas con la gestión de los sucesos de seguridad. 11. Desarrollar pre comité de seguridad en la unidad de servicios de salud asignada 12. Soportar auditorías internas y externas que se realicen al proceso de gestión de calidad 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico, de las actividades en el marco de los convenios interadministrativos, suscritos por la Subred Norte con las diferentes entidades o informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas							
FIRMA				FIRMA			
							
SUPERVISOR DE CONTRATO (E.) ANGELA PATRICIA LÓPEZ PARADA				DIRECTOR O JEFE DE OFICINA (E.) ANGELA PATRICIA LÓPEZ PARADA			
FIRMA				FIRMA			
							
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: RAFAEL GUILLERMO OCHAVIZA CORTIZ							
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA							
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.							
FIRMA							
							
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ							